

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MARTES

4 de Marzo de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 724

Seccion editorial.

El sello de quince céntimos necesario para el franqueo de las cartas, estaba considerado como *impuesto de guerra* y tenía, por tanto, carácter de provisional.

Ahora el señor ministro de Hacienda trata de crear un sello de 25 céntimos de pesetas, y al saberlo han supuesto algunos estimados colegas que el Sr. Orovio no piensa rebajar dicho *impuesto de guerra*, sino, por el contrario, convertirlo en *impuesto de todo tiempo*.

No se ha conformado con este parecer una parte de la prensa ministerial que cree, ó aparenta creer, que esto vá bien, muy bien; y *El Tiempo* que ha tomado á su cargo la tarea de defender toda clase de desaciertos, contesta:

«No vemos justificada la deduccion del colega acerca de la necesaria continuacion del impuesto de guerra por efecto de la tirada de los nuevos sellos. Estos podrian retirarse de la circulacion desde el momento en que así se acordase.»

Por lo demás, la desaparicion ó sustitucion del impuesto habria de resolverse en Cortes.»

Oigamos ahora la autorizada réplica de *El Popular*:

«Una de dos, ó el ministro de Hacienda trata de que desaparezca en el año próximo el *impuesto de guerra*, ó nó.»

Si lo primero, excusaba toda medida sobre este particular: para los tres ó cuatro meses que faltan se ahorrraria la tirada y algunos miles de reales; si lo segundo, no acertamos á comprenderlo, porque las circunstancias extraordinarias han pasado, se recaudan las rentas con gran provecho para el Tesoro y los ingresos por contribuciones van en aumento. Al ménos así nos lo repiten todos los días los periódicos ministeriales.

¿A qué se guarda? ¿Piensa el señor marqués de Orovio que el *real* del franqueo no está ocasionando muchos perjuicios al comercio y á los particulares?

Y no se diga la frase vulgar de *que en España todo es hasta acostumbrarse*; pues como la *costumbre* en el presente caso es la *fuerza de la necesidad*, una vez terminada ésta, el Gobierno debe evitar poco á poco los grandes sacrificios que agobian á las clases contribuyentes.»

Pierde el tiempo lastimosamente nuestro colega argumentando al diario ministerial que está en el caso de defender lo indefendible.

Cuando se aumentó al coste ordinario del franqueo el sello de guerra, la prensa casi unánime protestó, y auguró que la renta descenderia. Los hechos confirmaron aquellas suposiciones, contra la opinion completamente equivocada de *El Tiempo* que nos hablaba de un beneficio á favor del Estado, importante una porcion de millones.

Por consiguiente, las razones no han de hacerle efecto al periódico oficioso.

Y aun no se ha fijado *El Popular* en una circunstancia que perjudica notablemente al contribuyente, caso de realizarse lo que proyecta el ministro de Hacienda,

Actualmente, solo se exige un sello de quince céntimos en cada pliego, como impuesto, franqueándose con sellos de diez céntimos. Creando sellos de un real, desaparece el impuesto, y entónces habrá que franquear con sello de 25 céntimos, resultando de esto un gravámen para el contribuyente de quince céntimos por cada quince gramos de peso.

Es un beneficio más para el país, que está deseando se le proporcionen ocasiones de gastar el dinero que le sobra.

Doce mil obreros catalanes han ido á derrochar el suyo fuera de España.

Leemos en *El Porvenir* de Santiago:

«Segun *La Union Católica* de Valencia parece se trata de organizar una devota peregrinacion que, partiendo de aquella ciudad, tome por meta la capital de Galicia, para venerar las reliquias recientemente halladas del Hijo del Trueno.»

No esperábamos tan pronto la confirmacion de lo que hace pocos días decíamos a propósito de los resultados materiales que á la ciudad compostelana ha de reportar el descubrimiento ó invencion de los restos del Apóstol: porque esas devotas peregrinaciones—aunque contra la opinion de S. Gerónimo, S. Agustin y el P. Feijóo—fomentan la fé, alientan el espíritu religioso, y dejan dinero en las ciudades.

Por nuestra parte deseáramos que en Lugo se descubriese el cuerpo incorrupto de algun santo, pues habiendo peregrinaciones algo iriamos ganando, espiritual y materialmente.

Y ¿podrá saberse por qué *El Porvenir* llama á Santiago, capital de Galicia?

Anuncia *La Pátria* que en vista de los siniestros marítimos que ocurren con deplorable frecuencia, ocasionando gran número de desgracias y dejando multitud de familias de marineros pescadores en el más completo desamparo, se piensa en los medios de establecer alguna sociedad ó Monte-pío, donde mediante una parte de la suerte ó pesca de cada expedicion, pudieran los marineros, cuando utilizan de su oficio, asegurar su porvenir ó el de sus familias, una vez que llegase el caso desgraciado de un naufragio, como los que sensiblemente se vienen repitiendo con harta frecuencia en las costas de España.

La cosa merece meditarse y excusamos decir que unimos nuestros votos á los de cuantos así piensan.

Por la Direccion general de instruccion pública, agricultura é industria, se ha dictado una circular acerca del pernicioso uso de la *fuschina* para la artificial coloracion de los vinos, en vista de que va tomando proporciones tan alarmantes, que ha llegado el caso de adop-

tar medidas de represion prontas y severas á fin de evitar el descrédito que amenaza á nuestra produccion vinícola y salvar la salud pública de graves peligros.

La circular dispone que los secretarios de las Juntas provinciales de agricultura practiquen, dentro del límite de sus facultades, escrupulosas investigaciones, para averiguar si en su provincia respectiva se comete dicho abuso, y en caso afirmativo, constituyendo este hecho un delito previsto en el art. 556 del Código penal, denuncien á sus autores á los tribunales ordinarios á fin de que procedan á lo que haya lugar, debiendo dar cuenta oportunamente del resultado de sus pesquisas á la Direccion general del ramo.

Creemos inútil encarecer la trascendencia y oportunidad de las disposiciones tomadas en este grave asunto por el celoso director de instruccion pública y agricultura.

En el mismo sentido se ha dirigido una real orden al ministerio de la Gobernacion para que los agentes de la autoridad vigilen los establecimientos en que se expenden vinos, y se procure por todos los medios reprimir tan punible y criminal abuso.

De Navia de Suarna nos participan, segun carta que insertamos en otro lugar que el temporal de aguas fué tan violento en aquella zona, que los habitantes de algunos pueblos se han visto precisados á abandonar sus moradas, por temor á perecer ahogados.

La corriente arrebató tras sí cuantos molinos existian en la comarca, desapareciendo todos los árboles y porcion de tierras de labradío, lo cual como es consiguiente, tiene aterrado el país.

El virtuoso obispo de Tuy, al tener conocimiento de las desgracias ocurridas en la playa de Coya, remitió al cura párroco de esta aldea 1000 reales para que los distribuya como mejor pueda entre las familias que el temporal ha dejado sin albergue y sin recursos para poder vivir.

Tambien este ilustre prelado ha pedido una nota de los pobres más necesitados de la Rivera de Vigo para socorrerlos, en todo cuanto le sea posible.

Hechos como los que acabamos de mencionar no necesitan elogios.

¡Qué sublime ejemplo para imitar!

Segun datos que publican los periódicos de intereses, en el año de 1878 hemos exportado en menores cantidades que en 1877 los siguientes artículos: conservas alimenticias, esparto, azafran, cominos, almendras, avellanas, cacahuet, pasas, alpiste, arroz, avena, cebada, centeno, trigo y harina, jabon, algarrobas, garbanzos, habas, habichuelas, azogue, hue-

vos, plomo, calanina, cobre, papel, pastas, sal y vino de Jerez. El valor de los artículos exportados en 1878 importaron 431.326,651 pesetas, y en 1877 llegó á la cantidad de 454.378,597, ó sea una diferencia de ménos para 1878 de 95.262,863 pesetas.

En cambio aumentó en 1878 la exportación del aceite comun, aguardiente, corcho en tapones, anís, pimienta, naranjas, uvas, ganados, cobre en barras y planchas, mineral de hierro, regaliz, seda en rama, vino comun ó de pasto y generoso.

La lista de suscripción abierta en Madrid por iniciativa del Sr. Romero Ortiz, á favor de las familias del puerto del Son, asciende á una importante cantidad, según la relación siguiente:

Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz.	200
Excmo. señor marqués de la Vega de Armijo	200
D. Rafael Serrano Alcázar.	200
Matias Lopez.	200
Agustin Torres Balderrama.	200
Antonio Cantero.	200
Cándido Martinez.	200
Aureliano Linares Rivas.	200
Benito Hermida.	200
Gerardo Neida Flores.	200
Señor marqués de Trives.	200
D. Aquilino Herce.	200
Cayetano Sanchez Bustillo.	200
Juan Barrié y Agüero.	200
Rafael Antonio de Orense.	200
Luis Lamas Varela.	200
Domingo Caramés.	200
Daniel Carballo.	200
La dirección de Infantería.	1.000
D. Romualdo de Céspedes.	1.000
Angel Escobar.	100
Pedro Calderon Herce.	200

Seccion oficial.

El ministro de la Guerra ha publicado la siguiente circular dictando reglas para la distribución de los reemplazos llamados al servicio activo en el presente año. Dice así:

«Excmo. señor: En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 22, 23 y 24 del reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 2 de Diciembre último, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que para la distribución de los reemplazos llamados al servicio activo en el presente año se observen las reglas siguientes:

1.ª Los 65.000 hombres fijados por real decreto de 18 de Febrero de este año, que deben ingresar desde luego en los cuerpos del ejército activo, se distribuirán á las armas en la proporción que expresa el estado número 1.

2.ª El día 12 de Marzo dará principio, según previene la real orden de 19 de Febrero expedida por Gobernación, la entrega de los mozos en Caja: desde entonces la autoridad militar del punto en que la haya remitirá cada tres días por el correo á este ministerio de la Guerra un parte detallado de los reclutas ingresados en ella, arreglado al formulario (núm. 2.) que podrán ampliar con cuantas notas contribuyan á su mejor inteligencia. El primero de estos partes se dará con fecha 15 de Marzo.

De los llamamientos anteriores solo se remitirá el estado mensual de rezagos que previene el art. 33 del reglamento de las Cajas de reclutas aprobado en 20 de febrero de 1879.

3.ª Los directores generales de las armas cuidarán que los oficiales receptores se encuentren en sus puestos el día en que dé principio la entrega en Caja para recibir de ella los reclutas y de que den cumplimiento á lo prevenido en el art. 37 del reglamento para el reemplazo y reserva ya citados.

4.ª El reparto de los reclutas se hará sin precipitación en los días que á juicio de la autoridad militar haya número suficiente.

5.ª Los cuerpos de administración y sanidad militar, con sujeción á lo prevenido en el art. 25

de dicho reglamento, no deberán recibir reclutas.

6.ª El arma de caballería, que tiene por reglamento la obligación de surtir de herradores y forjadores á los institutos montados del ejército, tomará antes de empezar la elección todos los mozos de ambos oficios que considere necesarios para dicha atención; y tanto los que deje de tomar de algunas cajas como los que haya en alguna que no saque la caballería, podrán adquirirlos de igual modo la artillería é ingenieros. Dichos individuos serán contados en el número que á cada arma se asigna.

7.ª El cuerpo de artillería para el servicio de los regimientos de montaña, y el de ingenieros para sus secciones de á lomo y pouteneros, tomarán sin entrar en turno de elección con los demás; pero observándolo entre si en la proporción que se les marca en el artículo siguiente, la cuarta parte del número de hombres que se les asigna, que tengan la estatura minima de 1.710 milímetros y la robustez necesaria para soportar el servicio al que se les destina, excluyendo únicamente los que por su oficio deban servir en otra arma ó instituto, según se indica.

8.ª Hecha esta elección, dará principio la distribución según está prevenido; es decir, tomando dos artillería, uno ingenieros, uno batallones de marina, dos caballería y uno infantería del ejército, repitiéndose hasta que completen los cupos ó cese por falta de hombres que reunan las condiciones necesarias, y entonces los restantes pasarán á infantería.

9.ª El cuerpo de artillería podrá tomar con preferencia los herreros-cerrajeros, así como con el de ingenieros, en la proporción repetida, los basteros y carpinteros-carreteros, y ambos cuerpos con la caballería los silleros y guarnicioneros.

10. El cuerpo de ingenieros podrá tomar también con preferencia, y consumiendo turno, los telegrafistas, los albañiles, canteros, barrenderos, barqueros y marineros.

11. Despues de verificado el reparto entre las armas é institutos, se sacará el cupo para los ejércitos de Ultramar en la forma y condiciones que se ordenará por real orden separada.

Los reclutas que por dicho sorteo resulten de menos en las armas respectivas se consideran como no recibidos por ellas, y por lo tanto las cajas les seguirán entregando individuos por el orden que se establece hasta hacer efectivo el cupo que se les consigna.

12. El recluta que sea recibido por cualquiera de los cuerpos del ejército ó de la armada no podrá, bajo ningun concepto, volver á ingresar en caja.

13. Los reclutas disponibles, una vez filiados, serán altas en los batallones de depósito de su respectiva localidad, siendo conducidos desde la caja á los puntos donde residen las planas mayores de ellos por oficiales de los mismos.

14. La autoridad militar superior del punto donde haya caja de recluta remitirá, juntamente con el estado de situación de la misma, otro del ingreso y baja en ella de los reclutas disponibles con sujeción al adjunto formulario (núm. 3).

15. Con el fin de abreviar las operaciones del reemplazo y conseguir que los cuerpos cuenten con fuerza excedente el menor tiempo posible, las partidas receptoras harán uso de las vías férreas y marítimas por cuenta del Estado.

16. A medida que los reclutas se incorporen á sus cuerpos marcharán con licencia ilimitada, con arreglo al cap. 2.º del tit. 3.º del reglamento para el reemplazo y reserva de 2 de diciembre de 1878, los individuos á quienes corresponda; y con el fin de que no haya una marcada desigualdad, los directores de las armas procurarán que dentro de la suya respectiva se halle la fuerza de cada llamamiento nivelada por cuerpos.

17. En lo concerniente á los útiles condicionales, se tendrán muy presentes los artículos 38, 39, 40 y 41 del reglamento de exenciones que acompaña á la ley de 28 de agosto de 1878, y el cap. 5.º del tit. 1.º del reglamento para el reemplazo y reserva del ejército de 2 de diciembre del mismo año.

18. Retiradas ya las partidas receptoras, todo individuo que por cualquier incidencia se encuentre en caja y deba pasar á servir en el ejército será destinado por el gobernador militar respectivo, atendidas las especiales condiciones del recluta, á uno de los cuerpos que hayan recibido contingente de su provincia.

19. Para dar cumplimiento á los artículos 33 y 46 del reglamento para las Cajas de recluta de

29 del actual, se verá si los que ingresan en ellas saben leer y escribir, solo leer, ó ninguna de las dos cosas, para lo cual se hará que los que se hallen en algunos de los dos primeros casos lean ó escriban á presencia de un oficial. El resultado de esta investigación se anotará en el libro de estadística, cuyo formulario va unido á dicho reglamento, y en la primera quincena del mes de junio se remitirá á este ministerio el estado que previene el art. 33 citado, expresando en el numéricamente, con claridad, la cifra de los que reunan cada una de las circunstancias mencionadas, y figurando separadamente los que deben ingresar en las filas de los reclutas disponibles.

20. Todo el que intervenga en el reemplazo del ejército deberá tener muy presentes las leyes de 10 de enero de 1877 y 28 de Agosto de 1878 para el reemplazo del ejército, los reglamentos de 10 de febrero para las reservas de infantería y 2 de diciembre de 1878 para el reemplazo y reserva del ejército; y finalmente, el de 20 de febrero del año actual para las Cajas de recluta, y en caso de duda, los capitanes generales la resolverán por sí, á menos que la juzguen de tal importancia que consideren necesario consultar á este ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 23 de febrero de 1879.—Ceballos.—Señor....»

Acompaña un estado del cupo correspondiente á cada provincia en las diferentes armas y Ultramar.

Noticias de Galicia.

El Juez de primera instancia del partido de Orense D. Domingo Salazar, ha sido trasladado al distrito de Palma de Mallorca.

—Han sido nombrados registradores de la propiedad de Priego (Cuenca) D. Basilio Hanza Blanes, electo de Fonsagrada; de Rivadeo D. Luis Navarro Ramirez, que desempeña el de Muros; de Silos, D. Ramon Nogueira Baamonde, electo de Ordenes, y de Mérida, D. Antonio Arranz y Martin, electo de Villalba.

—El Casino de la Rua del Villar, de Santiago, ha abierto suscripción en favor de las familias de los naufragos del Son, destinando 500 rs. de sus fondos á tan loable objeto.

—Leemos en *El Cronista*:

«Parece acordada la concesión de la gran Cruz de Isabel la Católica al Obispo de Orense.

—En Valladolid se ha abierto una suscripción iniciada por los naturales de Galicia, residentes en aquella capital, á beneficio de las viudas y huérfanos de los naufragos del Son.

—Ha sido nombrado presidente de sala en la Audiencia de la Coruña, D. Fernando Donderiz.

—Los comerciantes de Vigo piensan convocar al vecindario á fin de acordar la actitud en que debe colocarse en vista del inminente mal que amenaza á las clases populares de aquella industrial y honrada ciudad.

—El Sr. D. José María Alvarez, interventor que ha sido de la aduana de la Coruña y que en la actualidad desempeña el cargo de administrador de la de Vigo ha sido trasladado á Barcelona con el destino de inspector de muelles.

—El vecindario de Vigo en general y el comercio en particular se hallan alarmados con la noticia del próximo arreglo de tribunas y piensan elevar una protesta al Gobierno.

—Dice *La Concordia*:

«La compañía infantil pondrá en escena la comedia titulada *La providencia*, el precioso drama *La caridad* y otro de capa y espada, *Las dos almas*, terminando con el baile cómico *Los kuaqueros enamorados*. En la noche del domingo tendrá lugar la quinta función de abono.

Para esos dos espectáculos ya están vendidas las localidades, y es de suponer, por lo tanto, se vea obligado el señor Blanc, cual ayer sucedió á cerrar el despacho de billetes antes de la hora acostumbrada, en vista de la falta de localidades á contener las muchas personas que, despues de lleno completamente el llamado coliseo, pretendían entrar.

Varios señores abonados y la gran mayoría del pueblo vigués, verían con gusto la apertura de un nuevo abono, y en nombre de aquellos se lo pedimos al galante y simpático D. Luis Blanc.»

--El Ayuntamiento del Ferrol concedió 1.000 reales para los huérfanos del Son.

Correspondencias.

MADRID 28.—Muy señor mío: A las seis de la mañana ha llegado á esta córte el capitán general de la isla de Cuba Sr. Martínez Campos. En la estación le esperaban el Presidente del Consejo y los ministros de Ultramar y Guerra, el capitán general de este distrito, Sr. Primo de Rivera, el alcalde señor marqués de Torneros y los generales Jovellar, Blanco, Azcárraga y otros muchos que han militado en esta campaña.

De modo, que ha causado extrañeza á los que suponían que el Presidente del Consejo no bajaría á la estación por exigírselo los deberes de su alto cargo.

Después de los saludos y públicas manifestaciones de afecto hechos por el Sr. Cánovas del Castillo y general Jovellar, se dirigieron juntos la primera autoridad de la isla de Cuba y el Presidente del Consejo al palacio de la calle de Alcalá donde conferenciaron solos cerca de tres horas acerca de las cuestiones de Cuba y de política general.

El Sr. Cánovas del Castillo pudo comprender en esta entrevista las tendencias y criterio del general Martínez Campos después de haber recibido la orden disponiendo viniese á Madrid.

Nada se ha podido traslucir de lo que opina el citado general sobre política de actualidad en la metrópoli: sus condiciones de carácter no hará tardar muchos días en que puedan quedar complacidos los que con tanta curiosidad ven seguro el rompimiento entre dichos hombres políticos.

A las ocho y media llegaron al palacio de la Presidencia los ministros de la Gobernación, Hacienda y Gracia y Justicia y después de saludar al viajero se dirigieron juntamente con el señor Cánovas del Castillo, al palacio real á celebrar consejo bajo la presidencia de S. M. el Rey.

El general Campos se despidió de los miembros del Gabinete y se retiró á su casa.

La animación en los círculos habitualmente concurridos por centralistas y constitucionales es grande: se hablaba del efecto que había producido al Presidente del Consejo algunas frases del capitán general de la isla de Cuba, pero en mi concepto creo todo cuanto se diga por hoy extremadamente prematuro.

El Consejo celebrado bajo la presidencia de S. M. el Rey se ha ocupado con alguna más extensión de lo que generalmente se creía de la situación financiera y política de Cuba; pero sin prejuzgar nada hasta que otro día con el determinamiento que requiere el asunto, oigan á la autoridad superior de la isla.

Después se acordó reformar la ley de presupuestos de 1875 en lo que se refiere á las condiciones que deben reunir los funcionarios que tengan título académico, cuya reforma queda reducida á que puedan ascender á la categoría inmediata hasta jefe de negociado de tercera clase con solo llevar dos años en la última categoría sin contar los que llevan de carrera; como se exige á los que no tienen título académico.

El ministro de Estado hizo una breve reseña de la situación política de Francia con arreglo á los últimos despachos recibidos del marqués de Molins y finalmente de la carta del ex-príncipe imperial dirigida á uno de los ex-ministros, participándole que marchaba á la Colonia del Cabo de Buena-Esperanza á seguir las operaciones del ejército inglés contra los Zulús, y que termina alentando á sus parciales, aconsejándoles fé en las convicciones y entusiasmo en lo que pueda redundar en beneficio de la patria.

Sin tener que decirle á V. nada más por hoy, de un modo concreto.

Segun telegrama recibido esta tarde en San Petersburgo, reina gran consternación por haber ocurrido un caso de peste.

(El Corresponsal.)

NAVIA DE SUARNA 27.—Esta villa en los días 19, 20, y 21 del actual, quiso alagar en la mayor parte, por efecto de las copiosas lluvias que se experimentaron y haber salido el río Návía de sus márgenes en más de la mitad: varias casas penetró en ellas el agua en la planta baja, la altura de un metro, y tuvo necesidad la autoridad local de dictar medidas de precaución, auxiliada de personas del pueblo: las fincas cerca-

nas á dicho río quedaron arruinadas por completo, incluso los caminos, en disposición que estamos incomunicados: separadamente por efecto de la tempestad, se desploman fuertes fanas de tierra en las heredades labradas, prados, viñas y montes en el radio del distrito, en términos que sotos de castaños enteros en gran extensión, bajaron al río, quedando impracticable el terreno de plantar otros, siendo aun más de gravedad que algunos pueblos están cercanos á desaparecer á causa de presentarse por la parte superior de ellos, unas fuertes aberturas en línea recta que de momento en momento tienen más anchura, y de aquí la necesidad de que los habitantes de los pueblos de Quintá, Tabillou y Cantorcía, tienen que desalojar por no ser víctimas de la desgracia que les amenaza, lo propio que otras varias casas del municipio que también amenazan sufrir igual suerte. Todos los árboles fructíferos é infructíferos que había á las inmediaciones de dicho río, han desaparecido completamente, quedando todo reducido en arenal.

Ahora experimentamos una fuerte nevada que si llega á desaparecer con lluvia, entonces es la de vámonos definitivamente, pues ya está la gente aterrada por las averías que sufrió la propiedad rústica y aun la urbana, desapareciendo casi todos los molinos de este radio, cuya posición topográfica es muy declive y propensa á los descalabros que se vienen sufriendo y quiera Dios que alce la tempestad para que no cundan en mayor escala.

Sección local.

Teatro.—Un nuevo triunfo alcanzó la compañía de zarzuela con la representación de *Entre el Alcalde y el Rey*, obra de primer orden, así por su excelente libro, de grandes situaciones y vigorosa versificación, como por su bellísima y original música; uno y otra dignos de la reputación de sus autores.

Después de lo que hemos dicho en el número anterior respecto á la triple señora Ruiz y al barítono Sr. Fernandez, solo podemos añadir que ambos artistas estuvieron como en *El Toque de Animas*: es decir, á grande altura, interpretando con inimitable perfección las difíciles situaciones en que abunda la obra, así en las escenas de canto como en las recitadas, y arrancando al entusiasmo de la concurrencia nutridos bravos y ruidosos aplausos.

En elogio de dichos eminentes artistas no consignaremos una palabra más, pues tendríamos que repetir lo que en otras ocasiones hemos dicho. El triunfo alcanzado por la simpática señora Ruiz y el distinguido barítono fué, si no mayor, igual al conseguido en *El toque de Animas*.

A Carceller, á quien hemos visto en papeles cómicos satisfacer todas las exigencias, debemos tributarle nuestros sinceros plácemes por la propiedad con que ejecutó su tipo, completamente serio, y muy en carácter, demostrándonos así que en todos los géneros puede lucir sus facultades. Su esposa la señora Perlá, cooperó al buen éxito de la obra con la acertada interpretación de la parte que le correspondía.

El Sr. Ripoll canta con mucho gusto y afinación y su voz, si no muy extensa es de un timbre simpático y agradable; esto, unido al esmero con que declama y caracteriza las situaciones hacen de dicho señor un apreciable artista, que completa el cuadro de la compañía. Lo mismo decimos del Sr. Bosch, que es un actor de muy estimables condiciones, é hizo en la obra de que hablamos un conde-duque á la perfección.

Afinados los coros, cantaron muy hábilmente sus números; así es que la interpretación satisfizo á todos.

El público aplaudió repetidas veces, no dejando pasar sin muestras de aprobación ninguna de las escenas notables de la obra, llamando á los artistas al final del segundo y tercer acto para aplaudirles nuevamente.

Noticioso el público de que el Sr. Fernandez cultiva las bellas letras, quiso darle una prueba de aprecio y simpatía, haciéndole leer un bellissimo romance en gallego, escrito en Sevilla por nuestro paisano; á lo cual este accedió, leyéndolo con verdadero sentimiento, el cual fué muy aplaudido al terminar.

Del mérito de la composición nada diremos

porque dentro de unos días hemos de darla á conocer á nuestros lectores.

Plácemes mereció también la orquesta, que en dicha función estuvo muy acertada.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Casimiro y San Adrian.

Efemérides.—(1809).—Los paisanos de las inmediaciones de Vigo, acaudillados por D. Juan Rosendo Arias y D. Cayetano de Limia, se aproximan á la ciudad, interceptando todos los caminos y causando muchas pérdidas á los franceses cuando hacían salidas con objeto de batirlos ó recoger víveres.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza moral.

Cura núm. 63.986.—La señorita Martin, de supresión de la menstruación y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

Cura núm. 62.845.—Señor Boilet, presbítero, de 6 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche.

Cura núm. 70.411.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habían declarado que no tenía curación.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medio cinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 12 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 31 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica. Batitales, 22, Manuel María Llesias Ferradas, botica. Viuda de Artazú, comercio, Traviesa, 7. Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Estos remedios han curado enfermedades del género más formidable y crónico. Ulceraciones que ninguna otra preparación había podido remover han cedido pronto á la acción purificante y regeneradora de este Ungüento, el cual en unión con las Píldoras del mismo nombre (las cuales no hacen daño ni aun á los más delicados) ejerce una influencia benéfica en las dislocaciones, la rigidez de las articulaciones, las contracciones musculares y las inflamaciones glandulares. La composición de ambas medicinas es absolutamente inocua, pues la naturaleza tanto de la una como de la otra es esencialmente purificante y fortaleciente. Las virtudes unidas de estos nobles remedios son, en los más casos, capaces de curar, ó, por lo menos, aliviar la mayor parte de las dolencias humanas.—15

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 3 10:50 n.—Recibido á las 12:45 m.

Continúan las conferencias entre el general Martínez Campos y los Ministros.

El Sr. Cánovas presentará muy en breve un decreto de disolución. Las dimisiones consultaránse después con los prohombres.

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

CURACION DE LAS ENFERMEDADES DEL PECHO POR LOS PETOS VIVIFICOS DE MODESTO ABEL



GRAN DESCUBRIMIENTO
POR LAS CIENCIAS MÉDICAS,

Aplicacion al pecho de los petos Vivificos de M. Abel por los médicos más afamados de todas las capitales de España, Francia, Inglaterra y Alemania, para la curacion de los *catarrros crónicos*, bien laríngeos ó de los bronquios, bien pulmonares, la *opresion y dolor del pecho*, las *disneas y dificultades de la respiracion*, las *toses gástricas*, la *tos convulsiva*, la *tisis pulmonar* y la *calentura*, etc.

Una continuacion de seis dias puesto sin que en nada moleste ni altere la piel por delicada que sea.

Se encuentran en tres tamaños, uno para personas mayores, otro para niños de dos á más años y otro para niños de pecho; los primeros á 26 reales, los segundos á 16 y los terceros á 12 en toda España.

DEPOSITO ÚNICO EN LUGO: San Pedro 30, farmacia del Licenciado Castro Freire.

PIEDRAS FRANCESAS PARA MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta. Comercio de Antonio Mendez.

AGENCIA para voluntarios y sustitucion de quintos.

La antigua y acreditada Agencia de D. Pedro Diaz, calle de San Marcos, número 6, continúa proporcionando el ingreso de voluntarios en el Ejército y sustitucion de quintos.

No cree necesario pomposas ofertas, puesto que su proceder con sustitutos y sustituidos es bien conocido.

Dicho Sr. Diaz, dá en arriendo la casa núm. 25 en la misma calle, compuesta de planta baja y 3 pisos altos con sus correspondientes cuadras y patio, toda ó separadamente.

Sustitucion para el Ejército.

Don Antonio Losada vecino de Samos, establece una Agencia para sustitutos en esta ciudad desde el dia 15 de Marzo.

La equidad y exactitud de que tiene dado pruebas anteriormente, aparte su personal arraigo, le relevan de manifestar, que en el próximo reemplazo dejará complacidos á los que necesiten sustitutos, para lo cual cuenta con amplios elementos.

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE LUGO.

Este periódico no tiene dia fijo de publicacion. Su precio es de seis reales al mes tanto en esta capital como fuera de ella, franco de porte. Se suscribe en la imprenta de Villamarin, Armañá 2,

En la Ruanueva, número 23, se ha establecido una escuela de instruccion primaria bajo la direccion de D. Ramon Goy Ulloa, profesor de primera enseñanza.

Venta.

A voluntad de su dueño se venden juntas ó separadas, dos fincas, una cortiña y una huerta de riega sitas en Magoy, extramuros de esta ciudad. El que desee adquirirlas puede entenderse con el dueño de la casa número 20 de la calle de San Pedro.

FARMACIA

DEL LICENCIADO

D. Cesáreo Sanchez,

Reina 5.—Lugo.

En la misma ofrece sus servicios á las personas que gusten honrarle con su confianza, lo mismo en la esmerada elaboracion de los medicamentos que se le encomienden, como en el pronto despacho de los específicos y sustancias medicinales de que acaba de surtirse este establecimiento.

INTERESANTE.

Desde 10 de Febrero á 5 de Julio del año actual, se abre al servicio público la parada de Garañones sementales, establecida en Nadela: así mismo desde 8 de Marzo á 29 de Junio, la nuevamente establecida en San Salvador de Toldaos, en casa de Francisco Lopez, distrito de Triacastela.

Los que deseen concurrir con sus yeguas pueden verificarlo á cualquiera de los puntos referidos, en el concepto de que el ganado es acreditadísimo y el servicio á precio módico.



La madre, hermanos, hermanos políticos, tíos, sobrinos y demás parientes del presbítero

D. ANTONIO BARREIRA CASTRO.

(q. s. g. h.)

ruegan á sus numerosos amigos se sirvan encomendar su alma á Dios.

R. I. P.

SASTRES ZAPATEROS COSTURERAS.

MÁQUINAS PARA COSER DE LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Venta á plazos desde 10 reales semanales.

Enseñanza gratis á domicilio.

Venta al contado con 10 por 100 de rebaja.

Grandes facilidades de pago.

Más de 120 medallas de 1.ª clase en todas las Exposiciones universales.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» DE NEW-YORK.

Es la única que cuenta con los más extraordinarios y grandiosos establecimientos fabriles que reconoce la industria en el Universo.

La máquina ¡¡SINGER!! para familias industriales.

No tiene rival por la superioridad de su manufactura, fuerza y hermosura de su trabajo que ejecuta desde el *tul más delicado* hasta el *más grueso de los castores*.



¡¡SINGER!!

Es la máquina que menos se descompone y menos gasta siendo también la que por su velocidad alcanza en la costura mucho más, que cualquiera otra máquina.

¡¡SINGER!!

Es la exclusivamente destinada en sus múltiples aplicaciones á *bordar primorosamente* en sedas, toda clase de labores.

¡¡SINGER!!

Ha vendido en el año de 1877—282 818 máquinas,—lo que prueba su *propaganda verdaderamente prodigiosa*.

¡Mucho cuidado con las falsificaciones!

Se dan y remiten GRATIS por correo catálogos ilustrados con lista de precios en las sucursales establecidas en Galicia y Asturias en los puntos siguientes:

LUGO, PLAZA MAYOR, 9.

Coruña, Real 18.

Ferrol, Magdalena 166,

Orense, Paz 30.

Santiago, Rua del Villar, 11,

Pontevedra, Comercio 14.

Vigo, Príncipe 26.

OVIEDO, CALLE DEL PESO 13.

MODISTAS, FABRICANTES DE GORRAS.

CUALQUIER CLASE DE COSTURADOR FUERTE QUE SEA

SOMBREREROS. COSTURERAS.